

Resolución que solicita al INAPA ejecutar de urgencia un plan que resuelva la crítica escasez de agua potable que afecta al 82 % de los hogares de la Provincia Elías Piña.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 10 de la Constitución de la República declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integridad vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano conminando a los poderes públicos a la elaboración, ejecución y priorización de las políticas públicas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar esos objetivos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 15 de la Constitución establece que el agua constituye un patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescindible, inembargable y esencial para la vida, cuyo consumo humano tiene prioridad sobre cualquier otro uso estando el Estado obligado a promover, elaborar e implementar políticas efectivas para la protección de los recursos hidráulicos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el agua es un compuesto imprescindible para la vida humana y que su falta, precariedad o contaminación conlleva a la reducción del nivel de vida, pues afecta directamente los órganos vitales de una persona formando parte en un 95% del cerebro, 82% de la sangre, 90% de los pulmones y 70% con relación al cuerpo humano, de manera que sin agua potable no es posible la sobrevivencia humana.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en la Provincia de Elías Piña apenas el 18% de los hogares recibe agua dentro de la vivienda, el 50% obtiene el agua potable fuera de ellas el 32% para obtener agua debe trasladarse a largas distancias, lo que convierte a la Provincia de Elías Piña como la de mayor precariedad de este vital líquido en la República Dominicana.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en la Provincia de Elías Piña existe una alta prevalencia de enfermedades gastrointestinales, de la piel y respiratorias como consecuencia de la mala calidad del agua, representando esto un problema permanente de salud pública.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Gobierno del licenciado Danilo Medina Sánchez está empeñado en enfrentar las dificultades de agua potable en la región fronteriza con punto de partida hacia el mejoramiento de la calidad

de vida de sus habitantes, pero que en el caso de la Provincia Elías Piña aún no ha sido incluida en la programación presupuestaria del presente año.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Provincia de Elías Piña cuenta con abundantes fuentes de agua y una precipitación pluvial que supera los 2,000 mil mm; sin embargo este gran volumen aún se pierde debido a que no se cuenta con el almacenamiento y los sistemas de distribución necesarios, lo que representa un reto para las presentes autoridades en virtud de que es un contrasentido que en el siglo XXI aún permanezcan personas con dificultades de agua potable no por falta del líquido sino de infraestructuras.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 93 de la Constitución faculta al Congreso Nacional legislar y fiscalizar en representación del pueblo y pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional que sean de interés para la República.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: Los Reglamentos del Senado.

RESUELVE

Artículo 1: Solicitar al INAPA ejecutar con carácter de urgencia un plan de suministro de agua potable que resuelva de manera real y efectiva la grave situación de escasez de este esencial líquido que afecta seriamente al 82% de las familias de la Provincia Elías Piña.

Artículo 2: Sugerir al Poder Ejecutivo disponer los recursos financieros que resulten necesarios para la materialización efectiva del plan indicado en el numeral 1 de esta Resolución.

MOCION PRESENTADA POR:

Ing. Adriano Sánchez Roa
Senador de la República
Provincia Elías Piña